



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Federal y el Juzgado de Garantías, ambos de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, se refiere a la causa en que se investiga la denuncia efectuada por Luis Alberto C alojado en la Unidad 11 del Servicio Penitenciario Federal de esa ciudad, contra otro interno, por el delito de falso testimonio.

El juzgado federal declinó su competencia al sostener que el hecho denunciado no configuraría ninguno de los supuestos por los que debiera intervenir esa jurisdicción.

El juzgado provincial rechazó la declinatoria por prematura, al considerar que no se encontraría precedida de una investigación suficiente y luego el Superior Tribunal de Justicia del Chaco elevó las actuaciones a la Corte.

Más allá de señalar que se omitió dar la oportunidad al declinante para insistir o desistir de la cuestión, y para el caso de que V.E. decidiera dejar de lado ese reparo formal por razones de celeridad y eficacia procesal que, a mi criterio, concurren en el *sub examine*, opino que sin perjuicio del incipiente estado de la investigación, corresponde a la justicia provincial continuar el trámite de la causa en tanto no surge de la denuncia que a consecuencia del hecho objeto de contienda se haya visto afectada la actividad del establecimiento penitenciario federal o comprometido el servicio que prestan sus agentes (Fallos: 339:1565, entre otros).

Buenos Aires, 4 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.02.2025 10:29:52